

CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA ARBITRAJE

Todas las controversias, disputas o reclamaciones que se deriven o guarden relación con el presente contrato serán resueltas mediante arbitraje. Dicho procedimiento será organizado y administrado por el **Centro Prisma de Arbitraje y Resolución de Disputas (CPARD)**, conforme a su Estatuto, reglamentos y normativa interna vigentes. Las partes declaran someterse de manera expresa, irrevocable e incondicional a dicha normativa institucional.

El laudo arbitral que se emita será definitivo, inapelable y obligatorio para ambas partes. No procederá recurso alguno contra dicho laudo, salvo los previstos expresamente en la legislación aplicable. Su ejecución podrá ser requerida ante la autoridad judicial competente, conforme al marco legal vigente.